

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 7 de Septiembre de 1936

NÚMERO 7376

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 194, de 5 de Septiembre, por el cual se hacen nombramientos de Ceduladores Auxiliares.

SECCION PRIMERA

Resolución 266, de 3 de Septiembre, por la cual declaran que Rubén Angulo reúne los requisitos para ser Fiscal del Circuito de Los Santos.

Resolución 267, de 4 de Septiembre, por la cual aceptan la renuncia que Juan B. Herrera presentó del cargo Mensajero de la Oficina Postal de Juan Díaz.

Resolución 268, de 4 de Septiembre, por la cual conceden una licencia a Juan A. Guizado para separarse del cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad.

Resolución 269, de 4 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Zacarías Gordón y Carlos Correa.

Resolución 270, de 5 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Agustín Mojica.

SECCION SEGUNDA

Resolución 268 de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional a la reo José Isabel Rodríguez.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 33, de 4 de Septiembre, por el cual declaran insubsistente el nombramiento recaído en Samuel Mejía Zuitana, para el cargo de Cónsul honorario de Panamá en Acandía (Columbia).

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 29, de 2 de Septiembre, por la cual reconocen a Dudley C. Dwyre, como Cónsul General de Estados Unidos en Panamá.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 88, de 3 de Septiembre, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la maestra Ayda Q. de Carlos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 117, de 4 de Septiembre, por la cual conceden sus vacaciones a María Q. de Castroblán.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 194 DE 1936

(DE 5 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen nombramientos de Ceduladores Auxiliares.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Ceduladores auxiliares de los Alcaldes, bajo la dirección del Registrador General del Estado Civil, a los siguientes señores:

Para la Provincia de Panamá, a los señores Alejandro Meléndez P. y Julio Pardo C.;

Para la Provincia de Colón, al señor Guillermo E. Rodríguez;

Para la Provincia de Chiriquí, al señor Daniel Villareal;

Para la Provincia de Bocas del Toro, al señor Miguel Garay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Rubén Angulo puede ser Fiscal

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 266.—Panamá, Septiembre 3 de 1936.

En memorial presentado ayer, solicita Rubén Angulo que se declare que reúne los requisitos exigidos en la Ley para ser Fiscal del Circuito de Los Santos.

Acompaña a su petición un telegrama certificado del Juez Municipal del Distrito de Tonosí quien certifica, que el petente ha desempeñado por más de 18 años funciones judiciales, ya como Juez Suplente y como Secretario de ese Tribunal.

Además, acompaña dos declaraciones rendidas por los señores Casimiro Smith y Temístocles Alemán, que corroboran lo dicho por el juez citado.

Ahora, bien, de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 23 de 1928, se desprende con absoluta claridad que legalmente puede desempeñar el cargo de Fiscal del Circuito de Los Santos, quien antes ha servido, durante más de 4 años consecutivos, es decir 18, funciones judiciales y como Juez, es indudable por mayor término del requerido por la ley citada.

Por las razones anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Declarar como en efecto se declara, que el señor Rubén Angulo reúne los requisitos exigidos por la Ley para ser Fiscal del Circuito de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 267.—Panamá, Septiembre 4 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero de 7ª categoría de la Oficina de Juan Díaz, ha presentado el señor Juan B. Barrera.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden licencia al Comandante Guizado

RESOLUCION NUMERO 268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 268.—Panamá, Septiembre 4 de 1936.

Concédese al señor Juan Antonio Guizado, Jefe de la Oficina de Seguridad de la Provincia de Panamá, dos meses de licencia renunciante, para separarse de dicho cargo, a partir del 15 de los corrientes y con derecho a su sueldo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 269.—Panamá, Septiembre 5 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Zacarías Gordón, y Carlos Correa, Vigilantes de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 270

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 270.—Panamá, Septiembre 5 de 1936.

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Agustín Mojica, Cartero de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad condicional a una reo

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 208.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

Concédese a Ana Isabel Rodríguez, de 42 años de edad y reo del delito de uso indebido de drogas nocivas, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de dos años de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba, de manera satisfactoria, que es panameña; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como la reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 17 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES**Es concluido un nombramiento**

DECRETO NUMERO 33 DE 1936

(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se cancela un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Ismael Mejía Zuluaga, para el cargo de Cónsul honorario de Panamá en Acandía, Colombia.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

Reconocen un Cónsul de Estados Unidos

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 29.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

El señor Ministro de los Estados Unidos en Panamá, en nota 376 de 17 de Agosto último, solicita a este Despacho que se le reconozca al señor Dudley G. Dwyre como Cónsul General de aquella nación en Panamá, y se expida el execuatour de estilo, a cuyo efecto envía las letras patentes respectivas, cuya versión al castellano es la siguiente:

“El Presidente de los Estados Unidos de América, a todos cuantos las presentes vieren, SALUD: Sabed que depositando especial confianza y crédito en las habilidades e integridad de Dudley G. Dwyre, Cónsul General de los Estados Unidos de América, le destino como Cónsul Ge-

neral de los Estados Unidos en Panamá, y en todas las demás partes cercanas a allí y que están más próximas que la residencia de cualquier otro Cónsul o Vicecónsul de los Estados Unidos dentro de la misma jurisdicción, y le autorizo y apodero para que tenga y mantenga derechos, privilegios e inmunidades que le pertenecen mientras le plazca al Presidente de los Estados Unidos; y por medio de la presente excito a todos los Capitanes, patronos y Comandantes de barcos y otros bajeles, armados o sin armar, que naveguen bajo la bandera de los Estados Unidos, así como todos los demás ciudadanos estadounidenses, para que reconozcan y consideren al mencionado Dudley G. Dwyre de conformidad; y por medio de la presente ruego y solicito del Gobierno de Panamá, sus gobernantes y funcionarios, que permitan al mencionado Dudley G. Dwyre el completo y pacífico goce y ejercicio de dicho empleo sin causarle ni permitir que se le cause ninguna molestia o disturbio, sino que, por el contrario, le suministren todo amparo y ayuda, pues yo ofrezco hacer lo mismo por todos aquellos a quienes, de la misma manera, se me recomiende por el mencionado Gobierno.

"En testimonio de lo cual he ordenado que se hagan estas cartas patentes y que se le estampe el sello de los Estados Unidos.

"Dadas en la ciudad de Washington, hoy día diez de Junio del año del Señor mil novecientos treinta y seis, y ciento sexagésimo de la Independencia de los Estados Unidos.—(Sello).—(fdo.) FRANKLYN D. ROOSEVELT.—Por el Presidente, (fdo.) CORDELL HULL, Secretario de Estado".

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Dudley G. Dwyre como Cónsul General de Estados Unidos en Panamá, con jurisdicción en la República, expídase a su favor el exequátur de estilo y ofícese a las autoridades respectivas para que presten a dicho señor las facilidades y garantías necesarias a fin de que pueda ejercer libremente el cargo que se le ha conferido.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Conceden una recompensa pecuniaria

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 88.—Panamá, Septiembre 3 de 1936.

La señora Ayda Q. de Carles, en memorial dirigido a este Despacho con fecha 20 de Julio último, pide que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por el término de tres meses por causa de enfermedad y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente al tiempo de su inhabilitación. Acompaña a su solicitud los certificados necesarios para el caso e invoca para justificar su solicitud las disposiciones pertinentes de la Codificación Escolar. Estudiado en caso por la Inspección General

de Enseñanza, recomienda ésta, en nota número 1654, de 1° de este mes, que se accede a lo pedido, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Ayda Q. de Carles, transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por el término de tres meses, por causa de enfermedad comprobada y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento cinco balboas, equivalente a tres meses de sueldo como maestra de la Escuela de El Farallón, Distrito Escolar de Penonomé, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otorgan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, Septiembre 4 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señora María de Castellón, empleada del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 4 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

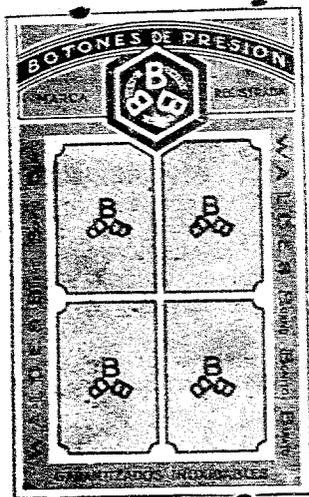
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Checoslovaquia bajo el número 551976, a favor de la sociedad denominada "Waldes A Spool" (Waldes y Compañía), domiciliada en Praga Vrsovice, Checoslovaquia, para amparar y distinguir en el comercio botones de todas clases, partes de botones de todas clases, broches de presión, botones de pantalón, botones de cuello, manconas, botones de fantasía, botones hechos de paño, botones hechos de hilo, pasadores de botones, mercería de metal, mercería de acero, artículos plateados, artículos de aluminio, artículos de celuloide, artículos de hueso, artículos de galalib, artículos de caucho, artículos de papel, artículos de madera, artículos de alambre y artículos para fabricantes de agujas, alfileres, alfileres de seguridad, horquillas, corchetes, agujas de tejer y agujas de sombrero, broches para ropa y para zapatos "zippers" de todas clases, corchetes para cintas, hebillas, hebillas para ligas de medias, dedales, tirones, navajas de seguridad, sujeta-papeles, conectores de alambre, atesadores, plomos, puntos para plumas, aparatos para la oficina y materiales de escribir, aparatos para tapar botellas, anillos, tornillos, clavos, herrajes para sacos o maletas, útiles para poner carteles de avisos, clavos de herrar, ganchos para ropa, máquinas y

herramientas, partes, de máquinas y herramientas, utensilios, etiquetas, útiles para fumadores, artículos para fabricantes de cigarrillos, papel para cigarrillos, y artículos adhesivos de todas clases.

La marca de fábrica consiste en una etiqueta rectangular que contiene en el centro de la parte superior, un hexágono dentro del cual se leen las palabras "BUENO", "BONITO", "BARATO" arreglados en forma de un círculo con la inicial "B" representada en cada caso en letras grandes y espaciadas de una manera distintiva. Extendiéndose sobre toda la parte superior de la etiqueta hay una faja que lleva la leyenda "BOTONES DE PRESION".



Hacia la parte central de la etiqueta hay un rectángulo dividido en cuatro tableros de forma idéntica, en el centro de cada uno de los cuales se ve la letra "B" repetida tres veces, todas arregladas en una forma caprichosa y distintiva. En cada uno de los dos espacios formados por las líneas verticales de la etiqueta y del rectángulo central aparecen las palabras "Waldes Bueno Bonito Barato".

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La marca se aplica en los efectos mismos o en los envases y otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Julio 15 de 1936.

J. M. Fernández.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

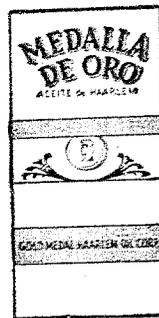
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 332510, a favor de la sociedad denominada "Gold Medal Haarlem Oil Corp.", sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales para el tratamiento de los desórdenes del hígado, de los riñones y de la vejiga, para reumatismo y las molestias producidas por el ácido úrico.

La marca en referencia consiste en una etiqueta de forma rectangular en la parte superior de la cual aparecen las palabras distintivas "MEDALLA DE ORO" y "ACEITE DE HAARLEM".



más abajo hay una faja estrecha de color azul. En el centro aparece la representación de tres medallas acuñadas más o menos sobrepuestas una sobre la otra, y un diseño de fantasía simétrica. En la parte inferior hay otra faja azul en la que aparece la razón social de la sociedad solicitante—"GOLD MEDAL HAARLEM OIL CORP."

La marca se aplica en los envases, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de introducir la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Agosto 12 de 1936.

J. M. Fernández.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 588 y 589

(Días 4 y 5 de Septiembre)

George See, harina de trigo, 200 buultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . 503.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
 Apartado de Correo, N° 187 la Sacria. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde
 haya que pagar franco

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

J. Van der Hans & Co., agua mineral de Vichy, 20 bultos, por vapor Flandre, de San Nazaire, por	59.70
J. Van der Hans & Co., pomada para el cutis, polvos faciales, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	53.55
J. Van der Hans & Co., crema, laxante, linimentos, laxantes, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	171.32
Clarence Leon, estufa de carbón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	67.95
Verbomal & Khubchand, telas, pijamas de seda, carteras de cuero, 4 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	579.26
Sing Kee & Cia., polvos faciales, vaselina perfumada, 17 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	137.64
Trute Bros, frascos de cidrio, 8 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Hamburgo, por	258.22
Trute Bros, tachuelas de hierro, ojetes, acordeones, 6 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Hamburgo, por	311.50
Clarence Leon, estufas de kerosene, herramientas, grasa, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	159.25
E. A. González, camas de hierro, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	118.70
Novedades Antonio, baules de lona, fibra, cajas de fibra, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	317.50
Universal Export Corporation, gomas de mascar, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	80.40
I. L. Maduro Jr., máquinas de afeitar, 1 bulto, por vapor Starling, de Londres, por	421.68
Chial Leon Cia., machetes, ganchos para caballo, 87 bultos, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por	889.55
M. Hellinger, aceite de bacalao, jarabe de tarco, crema, 30 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	252.78
Sasso & Cia., hilos de algodón, para coser, 16 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	1.850.26
Sasso & Cia., píldoras de Bristol, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	189.81
Sasso & Cia., alambre eléctrico, 11 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	266.70
Fidanque Bros & Sons, clavos de acero, grasas de cerca, 332 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	580.58

Fidanque Bros & Sons, huevos en cáscara, 250 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	2.212.50
Víctor González, cartón ordinario gris para hacer cajetas, 160 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	146.00
Sing Kee Co., camisas de poplin, 4 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	418.85
Luis López, corbatas para hombre, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	245.19
E. A. González, espejos de vidrio, 5 bultos, por vapor Pennland, de Amberes, por	330.00
E. A. González, kongolio, 48 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	177.73
The Wilcox Mercantile, Agencies, planchas de hierro galvanizado, 136 bultos, por vapor Pilsudski, de Gdynia, por	510.49
A. G. Mondol, telas, pijamas de seda, cartetas Panamá, 3 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	535.68
C. D. Levy, pinturas en aceite laca, brochas, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	149.14
Grebien & Martínez, barnices, 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	65.00
Sucesores de C. A. Cowes, almohadas, resortes de hierro, largueros, 11 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	422.90
Sucesores de C. A. Cowes, henequen para tapicería, arpillera, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	55.70
Sucesores de C. A. Cowes, lámparas eléctricas, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	40.08
C. D. Levy, imitación linóleo, 40 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	95.23
Aristides Romero, 63302 pies de madera de pino, 4410 bultos, por vapor Hollywood, de San Francisco, por	1.687.46
Aristides Romero, 42416 pies de madera de pino, 3462 bultos, por vapor Hollywood, de San Francisco, por	1.153.12
Aristides Romero, camisas de algodón, flores artificiales, 10 bultos, por vapor Cuba Marú, de Yokohama, por	380.47
S. Y. Fuji & Co., artículos de porcelana, juguetes, paraguas etc., 73 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por	1.806.94
Sundersingh & Co., telas de seda, 4 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	706.60
Sundersingh & Co., telas de seda, 5 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	577.10
Endara Riba Hnos. (Hospital Santo Tomás), lechugas, apio, repollo, 78 bultos, por vapor Chiriquí de San Francisco, por	109.22
Hospital Santo Tomás, papas, cebollas, nabos, apio, lechugas, 72 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por	121.90
Shung Fat & Cia., leche evaporada, 350 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	913.78
El Corte Inglés, dril de lino, 9 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	4.044.00
The Panama Coca Cola Bott., sopas de carne, sopas de vegetales, frijol, 53 bultos, por vapor San Anselmo, de Filadelfia, por	182.53
J. L. Salas, libros de contabilidad, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	30.06
Salemón Acoca, sombreros de lana, gorras de lana, de algodón, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	145.75

Salomón Acoca, camisetas de algodón, vestidos de algodón, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.007.38	Horna Hnos., pintura en polvo para preparar en agua, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	49.00
F. C. Herbruger & Co., harina de arroz, 100 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	177.40	Ancón Bakery, harina de trigo, 20 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . .	78.20
Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas de cerveza, fundas de papel, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	123.31	Heurtematte & Cía., cristalería de uso doméstico, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.00
M. Makanjee & Cía., telas, pajamas, camisetas de seda, 12 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	1.356.27	Heurtematte & Cía., camisas de algodón, ropa interior de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	620.10
Lyons Hardware Co., tela de alambre de bronce, 3 bultos, por vapor Black Heron, de Rotterdam, por	304.35	Heurtematte & Cía., ropa interior de algodón, chaquetas de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	160.28
John H. Hilbert, molinos de viento desarmados, 167 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	2.090.68	J. L. Salas, máquinas para enganchar papeles etc., 6 bultos, por vapor Shinko Marú, de Kobe, por	251.99
Central American Trading, ropa interior de algodón, telas de seda, arroz, 115 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por . . .	5.683.68	Y Amano & Co., artículos de vidrio para uso doméstico, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	84.70
C. L. Latham, acumuladores, molduras para autos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	25.57	Smoot Beeson S. A., chasis Chevrolet, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . .	335.00
Wallingford & Arango, pintura, repuestos de autos, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	38.99	Panama American Publishing, plomo, aleaciones para imprenta, 50 bultos, por vapor San Anselmo, de Filadelfia, por	205.00
Brackney & Hunter, gatos para camiones, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	71.20	Chung Yet Sun, viras de suela para calzado, etc., 2 bultos, por vapor Aenas, de Boston, por	228.58
Wallingford & Arango, accesorios para autos, 41 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	99.97	A. Jacobs, botones de hueso, motas para la cara, 15 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	211.20
Ashton Battery Station, baterías para autos, 5 bultos, por vapor Darién, de Boston, por . .	34.00	León Nahmad & Co., seda de crespón, 3 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	355.26
Berguido & Cía., ácidos, agua oxigenada, citrato, quinina, 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	206.73	I. L. Maduro Jr., artículos para juego de deportes, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	473.27
Villanueva & Tejeira, artefactos de latón, artículos de inodoros, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	782.76	A. Ferrer & Cía., unguento blanco y negro, polvos, cremas, 4 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	128.47
Félix B. Maduro, pajamas, telas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	347.25	Armour & Co., jugo de uvas no fermentado 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	95.00
Noriega & Co., azulejos, 400 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por	352.45	E. A. González, refrigeradoras ordinarias, 42 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	456.71
Peter Christenten, vino tinto de mesa, cognac, vino blanco, 38 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	269.76	Benjamin Chen, leche condensada, 100 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	282.20
Compañía Kito Chen, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Drechtdijk, de San Francisco, por	121.50	Peter Chrystensen, queso, salchichas, arañques, caviar, 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	65.83
Chung Siak & Cía., jabón de tocador, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	79.45	The Office Service, tinteros de vidrio, archivadoras de hojas, 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	136.77
Green Lines Sales, sombreros de paja, maniquí, ganchos de madera, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	311.90	García S. en C., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	139.50
José García, sal de soda, soda cáustica, 45 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	201.30	Nessim M. Bassan, calzado de cuero para hombres, 9 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	314.40
Rodoifo de St. Malo, papel de envolver, 5 bultos, por vapor Weser, de Gothemburgo, por	94.10	Novedades Antonio S. A., confecciones de lino, kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	592.24
Rodolfo de St. Malo, bolsas de papel transparente, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	58.27	Francisco Amuy, escobas pesadas, cepillos para botellas, 23 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	52.25
Shung Fat & Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	214.00		
Shung Fat & Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	229.00		

Ramírez & Cia., jugo de piña, tomates, melaza, cerezas, etc., 26 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	118.10
Ramírez & Cia., espárragos, maíz, nueces, frutas en ensalada, 35 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco	187.45
Imprenta La Academia, sobres para correspondencia, 36 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	123.10
Imprenta La Academia, papel para imprenta, 14 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	156.01
Villanueva & Tejeira, 8425 pies de madera pinotea, 423 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	624.53
Julio Canavaggio, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	659.18

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 4 de Septiembre)

Nº 783. Peter Christiansen. Se inserta la diligencia puesta en la cubierta de su testamento cerrado.

Nº 784. La señora María Luisa Lee de Latour y el señor Cosme García Ocariz adicionan la escritura 214 de 27 de Agosto de 1936, otorgada ante el Notario del Circuito de Colón.

Nº 785. El señor Felipe Maillo cancela hipoteca a María Fernández y Fernández.

Nº 786. La señora Berta Boyd de Berrocal vende un lote de terreno de su finca número 10258 situada en Arraiján, al señor Carlos Villaverde Fuller, por B. 65.00.

Nº 787. El Dr. Juan José Díaz vende al Gobierno Nacional una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad por la suma de B. 7.000.00.

Nº 788. El Gobierno Nacional vende un lote de terreno de la finca "Pedregalito" al señor Máximo Cuadra.

Nº 789. El señor Miguel Angel Paredes se constituye deudor del señor Antonio Gelabert, de la señorita Inés Fábrega Arosemena y de la señora Celia Fábrega viuda de García, y les constituye hipoteca.

Nº 790. Francis Everard Escoffery vende un lote de terreno y casa a Bernardo Trute situado en Bugaba; le promete vender otro lote de terreno contiguo al que le traspasa hoy, y el comprador constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 4 de Septiembre)

Nº 609. Por la cual la "Compañía del Ferrocarril de Panamá", vende a la señora Josefa María Mendoza de Jeén, un lote de terreno en esta ciudad, por \$1.548.45 moneda norte-americana y ésta declara que en dicho lote tiene construida una casa.

Nº 610. Por la cual los señores Jaime Casanovas Padrós y Rafael Vásquez Tinoco, adicionan la Escritura Pública Número 601 de 1º de Septiembre de esta Notaría.

Nº 611. Por la cual el señor Horacio Dionisio Sosa vende a la señorita Martina Guerrero Bell, un lote de terreno situado en el lugar llamado "Matías Hernández", Sabanas de esta ciudad, por B. 240.00.

Nº 612. Por la cual el señor Dionisio Olmedo vende a la señora Natalia Ramos, una casa situada en la población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, por B. 300.00.

Nº 613. Por la cual don Horacio Dionisio Sosa vende al señor Inocencio Pérez, un lote de terreno situado en el lugar llamado "Matías Hernández", Sabanas de esta ciudad, por B. 400.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

As. 1935. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 1º de Septiembre actual, a favor de la razón social de la casa Adolfo Katz, domiciliada en esa ciudad.

As. 1936. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Bocas del Toro el 26 de Agosto último, a favor de la razón social de la casa Chon Chan, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 1937. Certificado número 2795, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 1 de Junio de este año, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "La Química Industrial, Bayer Meister Lucius Weskott & Cia.", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 1938. Escritura número 214 de 27 de Agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual María Luisa Lee de Latour vende a Cosme García Ocariz una finca situada en Colón, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre dicha finca.

As. 1939. Escritura número setecientos ochenta y cuatro, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1940. Escritura número 4 de 29 de Agosto último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Capira, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 112S del Tomo 22 del Dario.

As. 1941 y 1942. Contratos celebrados en Panamá en Agosto de este año, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a Victor R. Martínis y C. C. Perkins.

As. 1943. Contrato celebrado el 17 de Agosto último en la ciudad de Colón, por el cual la Colon Motors Inc., vende condicionalmente un carro marca Ford, a R. C. Davis.

As. 1944. Diligencia de fianza extendida el 3 de los corrientes ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual Sara Jiménez de Pérez Rivas se constituye fiadora solidaria de John White Brown, para responder a la sucesión de Pedro Soto de unas costas, y al efecto constituye hipoteca a favor de dicha sucesión, sobre una finca situada en esa provincia.

As. 1945. Escritura número 181 de 25 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Juan Francisco Garcés y Nathaniel Jones prorrogan el plazo del vencimiento de un préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1946. Oficio número 220 de hoy, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre la tercera parte de una finca situada en Panamá, perteneciente a Miguel Angel Paredes.

As. 1947. Escritura número 789 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Miguel Angel Paredes constituye hipoteca a favor de Antonio Gelabert, de Inés Fábrega Arosemena y Celia Fábrega viuda de García sobre la parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

As. 1948. Escritura número 610 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Jaime Casanovas Padrós y Rafael Vásquez Tinoco adicionan la escritura 601 de 1º de este mes, de la misma notaría.

As. 1949. Escritura número 609 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a Josefa María Mendoza de Jaén un lote de terreno en esta ciudad, y ésta declara que en él tiene construida una casa.

As. 1950. Oficio número 325 de 31 de Agosto último, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena cancelar la demanda ordinaria propuesta por Paulino Jiménez contra Mauricio Sitton, en relación con una finca situada en esta provincia.

As. 1951. Escritura número 199 de 18 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mauricio Sitton vende parte de una finca situada en Boquete, a Paulino Jiménez.

As. 1952. Oficio número 340 de 3 de los corrientes, del Juez Municipal de Arraiján, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Petra Reyes, ha decretado embargo sobre un potrero de propiedad de Dionisio Olmedo, situado en ese distrito.

As. 1935. Telegrama de hoy, del Juez Primero del Circuito de Los Santos, en el cual comunica que se abstenga este despacho de registrar cualquier operación que haga Salman Yuma, sobre una finca situada en Las Tablas.

As. 1954. Escritura número 611 de hoy, de al Notaría Segunda, por la cual Horacio Dionisio Sosa vende a Marina Guerrero Bell un lote de terreno en Matías Hernández, jurisdicción de este distrito.

As. 1955. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero Municipal de este distrito, por la cual María Amalia Alcedo de Tejada constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder de la excarcelación de Enrique Lindo, sindicado del delito de lesiones.

As. 1955. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Cuarto Municipal de este distrito, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de Guillermo van Derhans, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 1957. Escritura número 771 de 29 de Agosto de este año, de la notaría Primera, por la cual Francisco Arias Paredes da en arrendamiento a la sociedad denominada "Compañía de Desarrollos Urbanos, S. A.", dos fincas situadas en esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 4 de Septiembre)

Aurora María Quijada, Yarmoad Mohaded, Carmen María Torres, Esher Hernández, Agustín Armando Domoi.

(Día 5 de Septiembre)

Aurelio Chu, Pablo Emilio Saldaña, Elena Vallarino Vallarino, Magdalena Ramírez.

DEFUNCIONES

(Día 4 de Septiembre)

Joseph King, Mariano Moncada.

(Día 5 de Septiembre)

Viviana Izquierda.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

Roberto R. Royo.

Aviso

Hasta las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis se recibirán propuestas en la Oficina de la Administración General del Impuesto de Licores en David para el arriendo de las tiendas del Nuevo Mercado Público de aquella ciudad.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en la Oficina de la Renta en David.

Panamá, Agosto 31 de 1936.

E. M. Sosa,
Sub-Administrador General
Encargado del Despacho.

Edicto de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado 5º Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiuno (21) de Septiembre próximo para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde se lleve a efecto el remate relacionado con la ejecución de sentencia que sigue Aquileo Rodríguez contra la señora María Isabel Arias de Arjona. El bien que se remata es el siguiente:

Finca número siete mil novecientos veintiuno (7921), inscrita al folio doscientos setenta (270), del Tomo doscientos cincuenta y tres (253) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número treinta y siete A. (37-A) situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta y de este Distrito. Dicho lote está cercado con alambre de púas y cultivado en árboles frutales y sobre él hay construida una casa de un piso, de madera y techo de hierro acanalado, dentro de los límites de la quebrada de los puercos; Sur, quebrada de los puercos; Este, lote cuchilla de Micaela Arjona; y Oeste, la quebrada de los puercos. Medidas del terreno: Norte, veintinueve (29) metros; Sur, Seis (6) metros; Este, cincuenta metros (50 m.); y Oeste, treinta y un metro (31 m.). Ocupando una superficie de ochocientos setenta y cinco (875) metros cuadrados.

Medidas. La casa mide cuatro metros de frente, por seis metros de fondo, o sean veinticuatro metros cuadrados.

Valor: Esta finca tiene un valor registrado de quinientos balboas (B. 500.00), y se encuentra libre de gravámenes.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor total del bien motivo del remate. No se admitirán propuesta que sean por suma menor de la mitad de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y pujas que se hicieren.

Panamá, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario del Tribunal,

Demetrio Fernández G.

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Victoria Cumbra de Moreno, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Por tanto el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este juzgado la sucesión intestada de Victoria Cumbra de Moreno, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935) en que tuvo lugar su defunción;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Gertrudis Moreno, Elisa Moreno, José Isabel Moreno, Timotea Moreno, Marcelino Moreno, Paulino Agapito León Moreno (quien se firma P. Almillátegui), José Domingo Moreno, quien se firma Domingo Almillátegui, José de la Rosa del Carren Moreno, (quien se firma Rosa Moreno), Concepción Moreno, Jacinta Moreno de Arias y Nieves Moreno en su carácter de cónyuge sobreviviente;

3º Que se fije Edicto en el Juzgado por el término de treinta días y que se entregue copia de él a los interesados para que lo publiquen en la GACETA OFICIAL; y

4º Que se presenten las personas que crean tener derecho en dicha sucesión para hacerlos valer.

Cópiese y notifíquese.—J. VASQUEZ G.—Arturo Pérez, A., Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este tribunal, por el término de treinta días hábiles, en Penonomé, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

J. VASQUEZ G.

El Oficial Mayor,

Arturo Pérez A.

3 vs.—3

Aviso de Licitación

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 6453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 267, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Será base de remate la suma de B. 20.500.00 (veinte mil quinientos balboas) y todo proponente deberá acompañar a su propuesta en dinero efectivo depositado en el Banco Nacional o en cheque certificado de gerencia, el 10% del monto de su propuesta.

Son condiciones de esta licitación las que establecen el Código Fiscal y demás leyes que rigen la materia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día Miércoles siete (7) de Octubre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuesta para el suministro al Gobierno de los siguientes timbres y especies venales:

Cuatro millones (4.000.000) de timbres nacionales de la denominación de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Cuatrocientos mil (400.000) timbres nacionales de la denominación de diez centésimos de balboa (B. 0.10);

Cuarenta mil (40.000) timbres nacionales de la denominación de un balboa (B. 1.00);

Quinientos mil (500.000) timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Un millón seiscientos mil (1.600.000) timbres para licores nacionales de treinta centésimos de balboa (B. 0.30);

Un millón ochocientos mil (1.800.000) timbres para licores nacionales de veintitrés centésimos de balboa (B. 0.23);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de quince centésimos de (B. 0.15);

Un millón trescientos mil (1.300.000) timbres para licores nacionales de doce centésimos de balboa (B. 0.12);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres para licores nacionales de ocho centésimos de balboa (B. 0.08);

Doscientos cincuenta mil (250.000) hojas de papel sellado de veinte centésimos de balboa (B. 0.20); y

Veinticinco mil (25.000) hojas de papel sellado de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

Los timbres nacionales de las denominaciones de uno y diez centésimos de balboa y de un balboa, y los timbres para licores extranjeros de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) deben ser entregados al Gobierno antes del día diez de Diciembre de 1936; el resto de los artículos mencionados en este aviso pueden ser entregados hasta el día quince (15) del citado mes de Diciembre del año en curso.

Los proponentes deben acompañar sus respectivas propuestas con el certificado de que ha depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de la misma, o con un cheque certificado de gerencia o dinero efectivo que represente el mismo porcentaje.

Cualquier demora en la entrega de estos materiales o parte de ellos será castigada con multa a juicio del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobierno se reserva el derecho de adjudicar este contrato al proponente que a juicio suyo lo considere más conveniente a los intereses del Tesoro Nacional.

El pliego de cargos puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día siete de Octubre próximo y se adjudicará el contrato correspondiente al mejor postor. No se admitirán pujas o repujas.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Septiembre 5 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene la primera campanada de las diez de la mañana, en el reloj de la Oficina, del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público. Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cm.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cm.), por la parte interior del edificio.

El término del contrato será de tres años, contados desde la fecha del vencimiento del actual, celebrado con el señor Pedro Calonge García, o sea a partir del 13 de Octubre próximo en adelante.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario.

La base para el arriendo se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Para ser postor admisible se exige que las propuestas vayan acompañadas con la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas, importe de la base de una mensualidad, y no será postura admisible la que no cubra la base fijada.

El pliego de cargos correspondiente puede ser consultado por los interesados en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles desde la fecha.

Las propuestas se abrirán al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día 17 de Septiembre próximo y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrán pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 17 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

